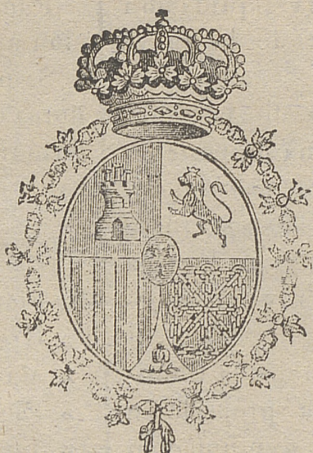


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 6 de Octubre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2 508.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 159.

El día 5 del corriente desapareció del domicilio conyugal que tiene en Corrales de Duero el vecino del mismo Felipe Pozo Arranz, dejando abandonados á su esposa é hijos, ignorándose el paradero:

Ruego y encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de citado individuo cuyas señas se citan al fin y caso de ser habido comunicarlo á este Gobierno.

Valladolid 6 de Octubre de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perex.

Señas.—57 años de edad, estatura más baja que alta, pelo castaño, cejas al pelo, barba po-

blada, ojos castaños, viste pantalón de pana negro usado, chaleco y chaqueta de pana color café, boina azul usada, albarcas de suela, y camisa de pallaca de color, sin documentos, si bien debe llevar cédula personal de 11.ª clase núm 31, perteneciente á un hijo suyo que coinciden el nombre y apellidos.

Núm. 2 483.

Capitanía general de la 1.ª Region.

Estado Mayor.

Anuncio para la provision de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de ésta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902, (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó Guardias civiles tambien retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y

4.º Y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificacion de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobacion del Capitán General de la primera Region. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimi-

lacion militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880, (C. L. núm. 36), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalon azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis, con una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepcion del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Region, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separacion del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiacion. El plazo de admision de instancias terminará el 31 de Octubre próximo.»

Madrid 30 de Septiembre de 1909.—El General Jefe de E. M., Apolinar Saenz de Buruaga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2 308.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto.

Sesion del día 6.

Presidencia del Alcalde señor Infante Ansa.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de dos resoluciones del Sr. Gobernador civil referentes á la aprobacion de nombramientos de los señores Velao y Rodriguez Hernando, para dos plazas de las Oficinas del alcantarillado y recepcion provisional de obras de saneamiento.

Se concedieron varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea en el Paseo alto de las Moreras, hecho á petición de la Señora Superiora del Hospicio.

Se acordó ceder en usufructo á la Empresa actual de Tranvías de Valladolid ó á la Sociedad que legalmente la suceda, los terrenos que se determinan en los lotes números 4, 5, 6 y 7, de los que existen entre las carreteras llamadas del Príncipe y Filipinos por un canon de 500 pesetas anuales.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fueron aprobadas las cuentas de recaudacion del canon impuesto sobre la propiedad para pago de las obras del alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Se pasó á estudio de la Comision de Obras un proyecto de asfaltado de calles presentado por D. Manuel Gomez.

Se pasó á la Comision de Gobierno una comunicacion del señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza en la que pide algunas obras en el local que ocupa indicado Juzgado.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Julio.

Se acordó el pago de las cuentas de alumbrado público eléctrico del pasado mes de Junio.

Se acordaron varias bajas en el padron de carruajes de lujo.

Fué aprobada una liquidacion de Obra de pintura de la nueva Casa Consistorial.

Se pasó á estudio de la Comision de Gobierno una proposicion presentada por varios señores Regidores pidiendo la creacion de Escuelas municipales en los barrios de San Pedro y la Magdalena.

Se pasó á estudio de la Comision de Obras, otra proposicion relacionada con la expropiacion de casa de la calle de la Libertad.

Se acordó el nombramiento de D. Casimiro Carranza, para una plaza de Vigilante de las obras del alcantarillado.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Infante.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la construccion de una marquesina en el fielato de la estación del Norte.

Se acordó el nombramiento de dos macedores y cuatro empedradores.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó declarar exenta á la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», del pago de 11.210 pesetas por arbitrio de apertura de zanjas para el tendido de cables en las calles.

Se acordó quedar enterado de una diligencia en la que se hace constar no haberse presentado reclamacion alguna contra el proyecto de modificacion de la alineacion de la calle de Leopoldo Cano.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del pasado mes de Julio.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó conceder un socorro para gastos de baños al guardia municipal Miguel García.

Se pasó á estudio de la Junta de Saneamiento una instancia de Don Emilio Tornos en la que solicita se le abonen los sueldos desde el día en que se le suspendió hasta el en que se acordó su separación.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Infante Ansa.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo de los señores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal, resultan lo los siguientes:

Distrito de la Plaza.

- D. Florentino de la Justicia
- » Gregorio Martin
- » Mariano Fraile
- » Eugenio Sesmero
- » Jerónimo Rodriguez
- » José Vicente
- » Martin Rodriguez
- » Gaspar Martin
- » Telesforo Hernandez

Distrito Campo de Marte.

- D. Víctor R. Manrique
- » Gabriel Domingo
- » Cesáreo del Muro
- » Valerio Vega

Distrito de Argales.

- D. Emiliano Torrado
- » Antonio Torroba
- » Gerardo Amor

Distrito del Campillo.

- D. Juan Ceinos Lopez
- » Félix Solivar
- » Leandro del Tío

Distrito Fuente Dorada.

- D. Luis Velicia
- » Manuel Velicia
- » Jesús Renedo Marron
- » Mauro Miguel Romero
- » Fernando Sanchez

Distrito del Museo.

- D. Julio Nieto
- » Pablo Moral
- » Eusebio Allen
- » Baldomero San Martin

Distrito de Chancillería.

- D. Cándido Ferradas
- » Pedro Gonzalez
- » Tomás Merino

Distrito de Portugalete.

- D. Francisco de Castro
- » Claudio Bayon
- » Isidoro Corona
- » Pedro Raposo

Distrito del Puente Mayor.

- D. Fermin Marinero
- » Mariano Herrera
- » Felipe Hinojal.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil aprobando varias transferencias de partidas, con destino á la instalacion del la Gota de Leche.

Se acordó nombrar sobrestante de las obras del alcantarillado á Don Pedro Barrio.

Se pasó á estudio de la Comision especial de aguas una proposicion del Regidor Sr. Pereletegui referente á la instalacion de fuentes y bocas de riego.

Se concedieron varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se acordó el nombramiento de la Subcomision para estudiar las expropiaciones de casas en la calle de la Libertad.

Fué aprobado el programa de festejos de feria que presentó la Comision de Gobierno

Se acordó el pago de varios he de haberes, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Infante Ansa.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo de dos señores Asociados de la Junta municipal en sustitucion de otros dos que resultaron con excepcion y correspondió á D. Crescencio Pelayo y D. Lino Moro Diez.

Se acordó entregar dos reales á las familias de los reservistas de esta Ciudad que fuesen llamados ó se encuentren en filas, desde el día que aquello ocurra.

Se acordó aprobar una mocion de la Alcaldía referente á instalacion de fuentes públicas.

Se acordó el nombramiento de un matarife.

Se concedieron varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se acordó nombrar auxiliares de las Escuelas del 2.º y 3.º distrito á Doña Eudisia Marcos y Doña Aurea Hernandez.

Se acordó la creacion da una Escuela de niños en el barrio de San Pedro.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Se aprobaron y acordó el pago de las cuentas del alumbrado público por gas, correspondientes al pasado mes de Julio.

Se pasó á estudio de las Comisiones de Obras y Hacienda una proposicion referente á construccion de urinario en el Mercado de Portugalete.

Se pasó á estudio de la Comision de Gobierno una instancia de la Federacion gremial de esta Ciudad, en la que se solicita se

gestione la reapertura del Mercado que se celebraba desde muy antiguo los Domingos.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Septiembre 7 de 1909.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento, A. Infante.

Valladolid: Ayuntamiento 10 de Septiembre de 1909.

Dada cuenta del este extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó acordando se le dé la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, A. Infante.

NUM. 2.501.

Bahabón.

Formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Bahabón á 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julian Samaniego.

NUM. 2.500.

Bahabón.

Hallándose terminada la Matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que en el período de tiempo citado puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que crean convenientes dentro de derecho; pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Bahabón á 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julian Samaniego.—P. S. M. El Secretario, Felipe Yubero.

NUM. 2.513.

Ceinos.

Don Félix Ramos Miguel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado sin efecto los encabezos

gremiales se anuncia la subasta del arriendo del impuesto de consumos cereales, (excepto el trigo y sus harinas), sal y alcoholes á venta libre para el año de 1910, la cual ha de tener lugar el día 10 del actual, en la Sala Consistorial, ante la Corporación, de diez á doce, bajo los tipos y condiciones señalados en el expediente el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores tendrá lugar la segunda en el día veinticuatro del actual en el mismo sitio y hora ya designado. Si tampoco ésta llegase á realizarse, entonces se celebrará la tercera y última el día catorce de Noviembre próximo venidero á las mismas horas y local, pero en estas podrán admitirse proposiciones que cubran el cupo de las dos terceras partes.

Todas ellas se celebrarán por pujas á la llana y los que sean licitadores depositarán el cinco por ciento del importe total del remate. Si la subasta tuviese efecto el en quien recayere prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Ceinos de Campos á 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Félix Ramos —P. M. de S. S.ª, Lázaro Anibarro. Secretario.

NUM. 2.497.

Fuente el Sol.

El día 20 del actual y á las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y bajo el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos de esta localidad durante el próximo año de 1910, bajo el tipo de 1.625 pesetas 14 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conducción, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de cuantas personas deseen examinarle. Si no hubiere licitadores en dicha subasta, se celebrará una segunda el día 30 del propio mes y á la misma hora, en el mismo local que la anterior, siendo condición precisa para tomar parte en ellas el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Fuente el Sol á 4 de Octubre

de 1909.—El Alcalde, Tiburcio Ruiz.

NUM. 2.498.

Mayorga.

Hallándose terminada la Matrícula de la Contribucion industrial de este Municipio, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho dias, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Mayorga á 4 Octubre de 1909.—El Alcalde, M. Lafuente.

NUM. 2.503.

Rubi de Bracamonte.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1910, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Rubi de Bracamonte 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Sobrino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Basas.

NUM. 2.504.

Rubi de Bracamonte.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este distrito para el año 1910, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rubi de Bracamonte 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

NUM. 2.505.

Rubi de Bracamonte.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rubi de Bracamonte 5 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

NUM. 2.429.

Sahelices de Mayorga.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día doce del actual, para cubrir el déficit de tres mil quinientas veintitres pesetas y treinta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña.	Kilogramo.	352337	0.05	0.01	3523.37
Total.					3523.37

Sahelices de Mayorga á 23 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Tomás Crespo.—El Secretario, Vicente Romero Gutierrez.

Núm. 2.502.

Tordesillas.

Se hace público que á partir de esta fecha que la expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos, proyecto aprobado para el año de 1910, para que pueda ser examinado por quien lo desee durante el plazo de diez días, que se oirán las reclamaciones que se formulen de palabra ó por escrito.

Tordesillas á 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.494.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente promovido por el Procurador D. Asterio Jimenez Barrero, en nombre y representacion de Doña Eusebia Perote Acuña, contra D. Mariano Gonzalez de la Cal, vecino de Laguna de Duero, sobre que se la declare pobre en sentido legal, en cuyo incidente se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion copiadas á la letra dice así:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve, el Sr. D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto estos autos incidentales promovidos por Doña Eusebia Perote Acuña, mayor de edad, casada, Profesora de instruccion primaria, vecina de Laguna de Duero, previa licencia de su esposo D. Eugenio Torio Maestro, representada por el Procurador D. Asterio Gimenez Barrero, bajo la direccion del Letrado D. Antonio Infante Ansa, autos seguidos con el Sr. Abogado del Estado y en concepto de demandado D. Mariano Gonzalez de la Cal, mayor de edad, de la misma vecindad, sobre que se la declare pobre.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Eusebia Perote Acuña, para litigar con don Mariano Gonzalez de la Cal, sobre reivindicacion de dos terceras partes de la casa número diez moderno y nueve antiguo de la calle del Arrabal, de la villa de Laguna de Duero, to lo sin perjuicio para su caso y tiempo de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés P. Nisarre.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando Audiencia pública hoy nueve de Septiembre de mil novecientos nueve, doy fé.—Ante mí, Celestino Suarez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario. Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente testimonio en Valladolid á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

Num. 2.495.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. D. Gualberto Ulloa, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se cite á Concha Lasserre y Irene Valdajos, de ignorado paradero, para que el día cinco del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial á fin de asistir como testigos al juicio oral abierto contra Guadalupe Diez, sobre corrupcion, bajo apercibimiento de que si no comparciesen ni alegasen justa causa que se lo impida, las parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el «Boletin oficial» y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

Num. 2.510.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION**

El Sr. D. Gualberto Ulloa, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se cite á Adela Garcia, vecina que fué de Palencia, para que el día siete del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial á fin de asistir al juicio oral abierto en causa contra Carolina Tolón, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el «Boletin oficial» de Palencia y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2 509.

El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

ARTÍCULOS.

Harina de flor
Sal
Leña
Carbon de cok
Cebada
Paja corta para pienso.
Petróleo
Carbon de encina
Jabon
Paja larga

pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar pro-

posiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 15 del corriente mes á las once, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin emiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administración Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieran para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Valladolid 5 de Octubre de 1909.
—Enrique Garcia Moreno.

Nota. Todos los artículos han de ser de produccion nacional, quedando desechados desde luego los que no reunan dicho requisito con arreglo á la R. O. C. del Ministerio de la Guerra de 6 de Junio de 1903 (D. O. núm. 126.)

Academia de Caballería.

El día 15 del corriente á las once horas y en el local que ocupa esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho.

Valladolid 3 de Septiembre de 1909.—El Comandante Mayor, José de Reinoso.

3

267

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion